

Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

E: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

### COLEGIO CARLOS CASTRO SAAVEDRA (CECAS). SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ACTUALIZACIÓN 2025.

### 1. Presentación.

El CECAS se reconoce como una Institución Educativa que aprende, es decir, como una comunidad crítica de aprendizaje que reconoce los conflictos y los disensos. En este sentido intenta remarcar la autoevaluación institucional como base para la revisión y la mejora, esto es aprender en el proceso de trabajo y asumir el cambio (aprendizaje) que tiene lugar a su interior y responder a las demandas e innovaciones externas con base en su tradición crítica. De acuerdo con Bolívar (2000) el CECAS se instala en las cuatro condiciones para fomentar el aprendizaje de manera colaborativa, de un lado los cambios en el entorno y en la política educativa -factores externos- y de otro la presencia de la experiencia anterior de desarrollo, e historia y cultura escolar -factores internos-.

Consecuente con las condiciones anteriores y a partir de estos procesos reflexivos, se construyó el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) en 2010, en el año 2013 fue sometido a revisión. A partir del 2016 se emprendió un proceso sistemático de formación de los profesores que produjo, ésta nueva versión del SIEE en enero del 2017. El estado del proceso se refleja en un nuevo SIEE que propone no solo mantener los postulados del Decreto 1290 del Ministerio de Educación Nacional MEN y el decreto 1421 de 2017, sino incorporar los avances y acuerdos realizados en las jornadas pedagógicas del 2016 sobre el tema de la Evaluación para el Aprendizaje EPA.

### 2. Cómo se entiende y asumen la calidad y la evaluación.

Las jornadas pedagógicas realizadas en el CECAS durante el año 2016 permitieron algunos consensos que dan fundamento al SIEE. Reconocemos que la calidad de la educación es un concepto complejo y polisémico, por ello, el CECAS, la entiende



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

como la FORMACIÓN de sujetos que transcurre como un proceso colectivo y cotidiano, entre las familias, los estudiantes, los contextos y la Institución Educativa (IE) tendiente a la formación de personas capaces de leer el mundo y proponer alternativas ciudadanas, que sueñan con el ideal de la libertad y el bienestar colectivo, es decir que participan de la democracia para la sociedad del conocimiento, la innovación y la producción. (Ver documento Jornada Pedagógica abril 13 de 2016).

La evaluación es concebida como un dispositivo para aprender; esto es, un conjunto de acciones y señales que favorecen los contenidos: cognitivo, procedimental y actitudinal. Es un apoyo al aprendizaje porque los estudiantes están implicados en el proceso de evaluación, las tareas se ajustan a los propósitos de formación, cada tarea apoya el desarrollo de su experiencia (profesores y estudiantes). De manera paralela se revisaron las prácticas de estudio de los alumnos, con el fin de reconocerlos y estructurar el acompañamiento necesario para afianzar algunas y modificar otras cuando fuera necesario. (Ver documento Jornada Pedagógica Octubre 11 y 12 de 2016)

La EPA, demanda debatir, conversar, poner en consideración los conflictos y tensiones que genera la evaluación. Conduce inexorablemente a una lectura sobre los discursos que se estructuran alrededor de ella y que se convierten en su sentido más primario: un discurso ético-político referido a derechos, legitimidad y poder; y un discurso técnico referido a formas, a procedimientos y a herramientas. (Salinas 2011)

Construir un SIEE y las estrategias de enseñanza más propicias, implicó entre otros asuntos, reconocer que del Decreto 1290 del MEN, pueden derivarse SIEE concebidos para favorecer el aprendizaje, la participación, el diálogo y la mejora permanente de los estudiantes. El CECAS concibe el SIEE desde una concepción de evaluación para el aprendizaje que implica:



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015. DANE: 305001017077/ICFES: 056978

E: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Revisar el SIEE para incluir formas de evaluación que tienen como centro la participación de los estudiantes y el reconocimiento de las diferencias.
- Reconocer la evaluación como una actividad permanente.
- Asumir la evaluación como una práctica democrática de formación.
- Planear la evaluación.
- Diversificar las estrategias didácticas (actividades auténticas como escenario para la comprensión y el fortalecimiento de las competencias).
- Planear formas de evaluación que hacen explícitos los criterios para la elaboración de las tareas y su evaluación.
- Utilizar todas las modalidades de evaluación (autoevaluación, evaluación entre pares, evaluación del profesor y coevaluación).
- Construir instrumentos de evaluación que permitan la retroalimentación y la proalimentación de los aprendizajes.

# Bajo esta concepción se conjugan tres elementos claves para el SIEE que dan cuenta de:

- La evaluación como un escenario privilegiado para la formación política, en tanto promueve la participación, la construcción de acuerdos y el respeto por la norma.
- El aprendizaje y la evaluación, a través de actividades retadoras que demandan la conjugación de habilidades, disposiciones y conocimientos para su resolución.
   (Salinas y Rodríguez 2014)
- La evaluación como un proceso más amplio que la calificación.

"La evaluación no es un ejercicio simple de verificación. Desde esta perspectiva, ella se ocupa de los ámbitos formativos; prueba de ello es el surgimiento de discursos alternativos a los estructurados exclusivamente sobre indicadores, las mayoría de las veces presentados como datos asépticos que desconocen que la evaluación está enmarcada en un campo de tensiones no siempre visibles, tensiones que se debaten entre posiciones y concepciones diversas y desde las cuales se desarrollan determinadas prácticas sociales y educativas.



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

E: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la construcción del SIEE fue necesario construir una ruta crítica, que hiciera visibles algunos de los elementos necesarios para comprender la configuración e implementación de otros discursos sobre la evaluación y sus implicaciones. Indagar por el lugar de la evaluación en las políticas sociales y educativas, condujo en primera instancia la posibilidad de nominarla, categorizarla, conceptualizarla, contextualizarla y enunciar los problemas epistemológicos y metodológicos que la bordean y la estructuran.

La ruta transitó por la construcción de los elementos conceptuales y prácticos que permitieron re-conceptualizar el carácter diverso y polisémico de la evaluación, no con el único interés de refinar los discursos y dar sustento a la formulación de normas, sino fundamentalmente de generar otras prácticas que logren reducir la distancia, entre los discursos sobre la evaluación y el ejercicio cotidiano de sus prácticas, en ocasiones excluyentes y sancionadoras.

Es preciso entonces esclarecer qué se propone la evaluación, qué se quiere encauzar con sus acciones, con las narrativas y las gramáticas que la configuran. La evaluación, si bien está fundada sobre discursos claros y objetivos, se construye cotidianamente, es decir, se define no solo por todo lo que se dice o se explícita de ella, sino también y fundamentalmente por las prácticas que la configuran, que son representadas por los actores en función de su rol y de sus relaciones internas con las organizaciones.

Evaluar es establecer un compromiso ético. Por ello, podemos partir por afirmar que las Instituciones Educativas tienen el compromiso de convertir la evaluación en un proceso transparente, lo cual significa que tiene que ser producto legítimo de su vida interna como comunidades académicas. Para las IE la evaluación es la herramienta para hacerse ellas mismas transparentes" (Apartado tomado de la propuesta de asesoría pedagógica. Salinas, 2016).



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

E: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

### 3. Propósitos del SIEE.

Los propósitos del SIEE de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 1290 son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

El CECAS hace suyos estos propósitos y los expresa a través del despliegue de procesos que describen de acuerdo con el Documento 11 del MEN 2009. "Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009". Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media.

Reza el documento en mención, entre los principales rasgos que caracterizan a la evaluación educativa en los niveles básica y de media, tenemos:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015. DANE: 305001017077/ICFES: 056978

E: 305001017077/ICFES: 056 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

### 4. Conceptualizaciones para la definición del SIEE.

El CECAS asume con Bárcena y Mèllich (2000), que "La educación es un encuentro entre dos: el que busca y el que ofrece o propone" por ello la evaluación para el aprendizaje es eminentemente formativa, motivadora, orientadora y no una entidad para sancionar; su sustento básico está en la participación de los estudiantes en los proceso de evaluación, como un asunto renovado, que va mucho más allá de la aplicación de pruebas (básicamente de exámenes para la evocación de contenidos), por el contrario se trata de diseñar estrategias que posibiliten, la comprensión de los propósitos de formación; los contenidos de aprendizaje y la concepción de evaluación (establecimiento de criterios y prácticas) que cruzan las aulas escolares. El uso de las modalidades de la evaluación, autoevaluación, evaluación del profesor, evaluación entre pares y la coevaluación; se convierten en uno de los recursos más importantes para la formación de los estudiantes a través de la participación. Se trata de hacer de la evaluación un ejercicio continuo, para que no haya razón para el fracaso, pues siempre llegaremos a tiempo para actuar e intervenir inteligentemente en el momento oportuno, cuando el sujeto necesita nuestra orientación y nuestra ayuda para evitar que cualquier fallo detectado se convierta en definitivo. (Álvarez, 2001, p. 15).

Para construir elementos ciertos en torno a este rasgo de la evaluación los maestros y directivos docentes discutieron sobre varias preguntas que se consideraron claves. Un punto de partida fue definir para qué se evalúa en el CECAS (Ver jornada pedagógica para qué se evalúa en el CECAS Febrero 24 de 2016). Se concluye que se evalúa para la formación y la autorregulación de los estudiantes, acorde con el principio misional de favorecer el ser, en relación con el proceso de conocimiento. Concepción que hace referencia de manera directa a la Misión Institucional que señala, "Formar seres humanos dignos, con liderazgo y capacidad de reflexión, a través de una sólida estructura de valores y con énfasis en la formación humanista que les permita desempeñarse eficiente y autónomamente, en la sociedad para que la transformen en tanto quieran, "SER MÁS". PEI CECAS.



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

NE: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Este primer nivel de acuerdo condujo a otras preguntas tales cómo: qué enseño, cómo enseño y qué evalúo. Se tuvieron en cuenta para la elaboración:

### Elementos para la revisión de la pregunta ¿qué enseño?

- Los lineamientos, es decir las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que define el MEN para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la Ley General de Educación en su artículo 23. Estos son las directrices generales sobre el currículo.
- Los estándares fundamentados en los lineamientos, por grupos de grados y para un desempeño concreto de cada una de las áreas. Para abordar la pregunta qué enseño, se re-contextualizaron los lineamientos y los estándares, el punto de partida fue la concepción de evaluación que da claridad a los contenidos cognitivo, procedimental y actitudinal. Igualmente y para precisar las acciones se retomaron las características más relevantes hacia las prácticas de estudio que se consideró importante transformar en los estudiantes.

De este análisis se colige que en el SIEE se tendrán en cuenta:

- La descripción de la naturaleza de una asignatura o curso, desde sus fundamentos epistemológicos,
- Describir una asignatura o curso, desde los objetivos pedagógicos,
- Convertir en temas, problemas o preguntas de enseñanza (actividades auténticas),
   las ideas y conceptos de las áreas.
- Los temas o contenidos a enseñar son más amplios que la temporalidad fijada para el desarrollo del curso; por esto, su organización (jerarquización), debe hacerse atendiendo a los objetivos pedagógicos que se han trazado.

Las conversaciones sobre la pregunta ¿cómo enseño? condujeron a una serie de descripciones sobre la práctica cotidiana y algunos matices del oficio de enseñar. Se parte de un supuesto que hace acopio del tipo de maestro del CECAS. "...un maestro: feliz, humano, líder, con alta autoestima; convencido, comprometido y



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

enamorado de su vocación, dispuesto al cambio y sensible ante la realidad del entorno en que vive". (Manual de Evaluación 2013). Léase también con convicción, alegría, disposición, con entrega y libertad, imbuidos de un espíritu intelectual que busca articular los contenidos a las experiencias de vida y a las situaciones sociales; de modo que los conocimientos sirvan como lentes para comprender de otro modo la realidad.

### Elementos para la revisión de la pregunta ¿cómo enseño?

Se revisó lo qué se hace y cómo mejorarlo teniendo siempre presente los contenidos cognitivo, procedimental y actitudinal. Los referentes para responder la pregunta ¿cómo enseño? son: Las experiencias en el oficio, las características del contenido a enseñar de cada área específica y las intenciones formativas que se han declarado, enunciado o que se dejan leer en el ideal de una práctica del CECAS.

### Para ello se asumen dos acepciones:

- Es una actividad que implica marcar, señalar, indicar; en otras palabras compartir señales de un saber.
- Es un ejercicio cognitivo que contribuye a formar y a potenciar las estrategias que los estudiantes emplean para estudiar. Es decir, de la organización de la actividad de enseñanza, los estudiantes pueden derivar orientaciones para resumir, preguntar, manejar los conceptos, articular ideas, explorar hipótesis, entre otras cosas.

Así en el SIEE los estándares básicos se constituyen en una guía para:

- El diseño del currículo, el plan de estudios, los proyectos escolares e incluso el trabajo de enseñanza en el aula;
- La producción de los textos escolares, materiales y demás apoyos educativos, así como la toma de decisión por parte de la institución y los docentes respecto a cuáles utilizar;
- El diseño de las formas de enseñanza y de las prácticas evaluativas adelantadas dentro de la institución;



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

:: 305001017077/ICFES: 0569 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

• La formulación de programas y proyectos, tanto de la formación inicial del profesorado, como de la cualificación de docentes en ejercicio. (MEN)

En este ejercicio no se pone en juego el ejercicio de la autonomía del CECAS, ni se contradice la atención a la diversidad de los estudiantes, porque los estándares plantean el qué, y no el cómo, con lo cual el PEI cobra sentido porque recoge sus intenciones y principios. Este proceso permitió establecer los elementos básicos para planear la evaluación, es decir, definir los criterios de evaluación, las tareas, diseñar los instrumentos para recoger la información, las modalidades que se van a implementar en cada caso y la retroalimentación y proalimentación que se va a desplegar para realizar el acompañamiento oportuno de las actividades y responsabilidades de cada estudiante.

### Los criterios:

Son elementos pedagógicos para la formación de los estudiantes que ordenan su actividad de estudio, orientan la elaboración de la tarea y fijan normas de valoración para las mismas. Son principios que orientan y garantizan la participación de los estudiantes. Además orientan la elaboración de las tareas, los instrumentos, el uso de las diferentes modalidades y la proalimentación y retroalimentación. Las actividades: Son el conjunto de acciones que realizan los estudiantes (tareas no exclusivamente para la casa, algunas serán desarrolladas en el aula), sirven para recabar información, permiten tanto evaluar como calificar. El SIEE se asume la clasificación de acuerdo con la forma en que se expresen, escritas, orales, prácticas. (Ver documento anexo No. 1).

Los instrumentos: Son herramientas para valorar el aprendizaje a través de las diferentes tareas o conjunto de actividades: listas de control, escalas de valoración, rúbricas.

### Las modalidades:

Son las formas que toma la evaluación según quien la realiza: autoevaluación (yo estudiante), evaluación entre pares (otros compañeros), heteroevaluación (otros profesor) y coevaluación (todos). Estas son complementarias y dan garantía a un



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015. DANE: 305001017077/ICFES: 056978

NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS **ESTUDIANTES.**

proceso íntegro y equilibrado en la medida en que profesores y estudiantes pueden contrastar la información obtenida en relación con los aprendizajes esperados, además de construir ámbitos formativos orientados por el pensamiento reflexivo y la argumentación.

### La proalimentación y la retroalimentación:

Son los mecanismos que ofrecen orientaciones y recomendaciones factibles de realizar en un futuro inmediato. La retroalimentación se realiza por el evaluador o evaluadores sobre la tarea entregada de acuerdo con los criterios, se trata de glosar, comentar, revisar las construcciones cognitivas, actitudinales y procedimentales. La proalimentación la constituye el trabajo del estudiante sobre la retroalimentación, es decir la reconstrucción de la tarea como una condición de corresponsabilidad entre enseñanza aprendizaje.

Así se configura un plan de acción que se propuso:

- Reconocer y analizar la importancia de planificar la evaluación.
- Desarrollar habilidades para planificar la evaluación en el aula.
- Favorecer la participación los estudiantes como evaluadores.
- Formular tareas de calidad, retadoras y auténticas.
- Proponer la proalimentación y la retroalimentación para mejorar las habilidades de los estudiantes a partir de la evaluación.
- Fomentar el aprendizaje colaborativo y compartido.
- Realizar prácticas de evaluación participativas.

El plan de acción se estructuró en un ejercicio colectivo que definió tres grandes retos.

Primer reto: participación de los estudiantes.

- Promover el uso de criterios de evaluación transparentes
- Fomentar el diálogo y la colaboración sobre las tareas y los instrumentos
- Fomentar modalidades participativas de evaluación: autoevaluación, evaluación entre iguales y coevaluación.



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

E: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Segundo reto: actividades (tareas) de calidad, retadoras y auténticas.

- Plantear y promover actividades de evaluación retadoras.
- Proponer actividades de evaluación intelectualmente rigurosas.
- Diseñar actividades de evaluaciones realistas y transversales.

Tercer reto: retroalimentación y proalimentación

- Apoyar a los estudiantes para comprender cómo se realiza una buena tarea
- Confiar en la capacidad de los estudiantes para aprender por sí mismos
- Animar a los estudiantes a mantener un dialogo crítico sobre su formación
- (Ver Jornada pedagógica agosto 3 de 2016 Qué y cómo enseño) y (Ver
- Jornada pedagógica octubre 11 y 12 de 2016 Planificar la Evaluación)

#### 5. Definición del SIEE.

Esta definición se elabora de acuerdo con el Artículo 4. Del Decreto 1290 de 2009 MEN.

### 5.1. Los criterios de evaluación y promoción.

#### 5.1.1. Los criterios de evaluación.

El CECAS acorde con la concepción de evaluación para el aprendizaje, realiza permanentemente seguimiento al estado de los procesos de cada estudiante.

Para ello define para cada clase o encuentro actividades evaluativas que permitan al estudiante hacerse responsable de su proceso y saber cómo va.

### Esto significa que:

- Se planea la evaluación como se expuso en el apartado anterior y el resultado es que las clases también quedan planeadas.
- La evaluación es un proceso permanente y la calificación se planea dentro de ella para tener registro de los procesos. Evaluar y calificar no son sinónimos.
- Los estudiantes participan activamente en la evaluación.



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

:: 305001017077/ICFES: 05697 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

• En consecuencia con el presupuesto anterior los profesores planearán actividades de evaluación a través de los diferentes medios (Ver medios escritos, orales y prácticos Anexo 1) que sirven tanto para evaluar como para calificar.

### 5.1.2. Los criterios de promoción.

- La calificación final de cada asignatura por periodo es el resultado de por los menos 5 notas con valores iguales (de acuerdo al número de notas definido por el profesor y los alumnos); a excepción de aquellas asignaturas en donde la intensidad horaria es inferior a dos horas semanales, éstas obtendrán el resultado de por lo menos 4 notas con valores iguales.
- Estas se conseguirán a partir de la definición de los criterios de manera oportuna, clara y asegurándose de su comprensión por parte de los estudiantes, además en por lo menos tres de ellas se deben aplicar diferentes modalidades de evaluación. Así mismo en cada una de las actividades conducente a calificación se realizará retroalimentación y en por lo menos una de ellas proalimentación, con cambio de nota de acuerdo con el trabajo del estudiante.
- La nota final de una asignatura equivale a la sumatoria de las notas obtenidas en cada uno de los periodos (o de las planes de trabajo complementarios o de recuperación individual), dividida por el número de notas obtenidas durante el periodo.
- En el caso de que esa nota sea inferior al menor valor de la escala básica, se considerará la asignatura como NO aprobada. (Ver Planes de trabajo complementarios o de recuperación individuales).
  - El CECAS promueve al final del año escolar a todos los estudiantes de acuerdo con el grado escolar así:
- En primaria de grado primero 1º a grado tercero 3º, se promoverá a todos los estudiantes que hayan alcanzado las competencias básicas con un desempeño mínimo de 3.5. Se hará un seguimiento pormenorizado del estado de los procesos con el fin de favorecer aquellas áreas en que presente alguna dificultad. Las situaciones particulares de los estudiantes que no logren superar las áreas de lenguaje, escritura y lógica matemáticas serán discutidas permanentemente con



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

E: 305001017077/ICFES: 05697 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

las familias y con base en los avances de los estudiantes durante los cuatro periodos, al finalizar el cuarto periodo, el Comité de Evaluación y Promoción tomará la decisión más pertinente con relación a la promoción.

- Del grado cuarto 4º al grado once 11º, se promoverá o graduará a los estudiantes que están en el nivel básico, alto y superior con cualquier calificación. A excepción de quienes NO hayan alcanzado el nivel básico en una o más asignaturas de cualquier área.
- En el caso del grado 11°, se establece como requisito para la graduación, la presentación y aprobación del trabajo de grado y de las horas de servicio social obligatorio.
- El estudiante que tiene el 30% o más de inasistencias justificadas o no a una asignatura no será promovido.
- El estudiante que tiene el 20% o más de inasistencia sin justificación en una asignatura no será promovido.

Notas:

- Para todos los grados escolares aplican las faltas de asistencia por las cuales los estudiantes no son promovidos. (Ver faltas de asistencia y llegadas tarde).
- Para los niveles de grado 4º a grado 11º aplican las condiciones expresadas en los
   "Planes de trabajos complementarios o de recuperación individuales".
- El CECAS, discrecionalmente, de acuerdo con el espíritu de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, promoverá y celebrará contratos de matrícula para el grado siguiente, con aquellos alumnos que hayan cumplido con todos los criterios de promoción aquí esbozados y que no hayan incurrido en faltas, de conformidad con lo expuesto en el Manual de Convivencia y con el espíritu del colegio.

### 5.1.2.1 Planes de trabajo complementarios o de recuperación individual:

Los estudiantes que no lograron en cada periodo la escala de valoración Básica
 (3.5) en alguna de las asignaturas, realizarán planes de trabajos complementarios
 o de recuperación individuales entregados por el profesor, los tiempos
 estipulados dependerán de la intensidad horaria hasta ese momento cursada y los
 dispondrá el colegio. El máximo de asignaturas en las que un estudiante podrá



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

E: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

presentar actividades complementarias será en 4, de llegar a presentar resultados bajos en más de 4 asignaturas se deberá priorizar aquellas con más bajos desempeños o las definidas por el comité de profesores y directivas de forma previa a la notificación a los estudiantes; la presentación de actividades complementarias no podrá exceder 4 asignaturas por periodo académico.

- No se realizarán planes de trabajo complementarios o de recuperación individuales al final del año lectivo; solamente al finalizar cada uno de los 4 periodos y sobre los indicadores de desempeño que no alcanzaron en cada periodo la calificación mínima para aprobar.
- Si el estudiante en el proceso de trabajo complementario o de recuperación individual, obtiene una nota inferior a la nota obtenida en el periodo académico evaluado, conservará la calificación más alta.
- El horario estipulado para los planes de trabajos complementarios o de recuperación individuales, se realizará en horarios diferentes a la jornada escolar, por lo cual se requiere el compromiso de la familia por la alteración de los horarios. Estos tendrán el acompañamiento del profesor o de las coordinaciones académicas del CECAS.
- Los planes de trabajo complementario o de recuperación individuales son un derecho, pero también un deber de los estudiantes, el derecho se adquiere a través del compromiso y dedicación a su proceso formativo. No es un derecho inmediato cuando se puede evidenciar, en los procesos de seguimiento, la escasa participación y empeño del estudiante en la asignatura. Ante esta evidencia el Comité de Evaluación y Promoción podrá no autorizar su realización.
- La nota máxima obtenida por el estudiante tras la presentación de la actividad complementaria será de 3.9.
- El docente consignará en un acta las actividades de trabajo complementario, los resultados y las evidencias correspondientes. Para los estudiantes que se nieguen a participar de estas actividades, se debe registrar en el acta dicha situación, y se anexará copia a su hoja de vida como evidencia del proceso.

Modelo acta de planes complementarios



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

IE: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.



### COLEGIO CARLOS CASTRO SAAVEDRA "Ser, buscando ser más"

Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICEES: 056978

DANE: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### **ACTAS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Página 15 de 1

Asignatura:	Periodo	Grado:	Docente:	Año lectivo:
	académico:			
Nombre del	Descripción de	Fecha de	Firma del	Nota obtenida
estudiante	actividades	presentación	estudiante /	
	asignadas		observaciones	

### 5.1.2.2. Faltas de Asistencia:

Por falta justificada se entiende la que está respalda con excusa (tendrá tres días hábiles para su entrega) avalada con la firma de uno de los padres o el acudiente del estudiante; está originada por las siguientes causas o motivos:

- Calamidad doméstica.
- Enfermedad del estudiante con tratamiento casero máximo 2 días.
- Enfermedad con certificación de la EPS del alumno o medicina prepagada.
- Representación del estudiante en eventos: académicos, culturales, deportivos con aval del colegio.
- Permiso otorgado por la coordinación del colegio para algún caso de fuerza mayor.
- Los estudiantes afectados por esta situación podrán establecer un compromiso con los profesores para adelantar las tareas realizadas.
- Las llegadas tarde acumuladas se convierten en faltas de acuerdo a la intensidad de las mismas, tres (3) llegadas tarde o retiros anticipados de las clases sin justificación acarreará una falta.
- Las asignaturas perdidas por faltas obtendrán para cada periodo respectivo la nota correspondiente a las actividades de calificación que presentó el estudiante, dividida por el número total de calificaciones determinado por el profesor para el



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

E: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

periodo respectivo. Las asignaturas podrán recuperarse finalizado el periodo académico respectivo de acuerdo con el profesor y el plan de trabajo entregado. La calificación otorgada será la que obtenga una vez entregado el plan de trabajo complementario o de recuperación individual, en el momento señalado por el profesor.

### 5.1.2.3. Promoción Anticipada:

En concordancia con la Ley General de Educación, con los principios que la rigen, con su espíritu y con el Decreto 1290 de 2009, el CECAS asume la Promoción Anticipada como un derecho de todos los estudiantes. Ésta puede ser solicitada por los estudiantes y sus padres, o estudiada de oficio por los órganos escolares competentes. En su determinación se tendrán en cuenta además de su alto desempeño académico y formativo, sus calidades humanas, su responsabilidad, su madurez y el estado de sus competencias.

## 5.2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Escala Institucional - Indicador cuantitativo - Escala Nacional Convención institucional.

- 4.6 5.0 Desempeño Superior S.
- 4.0 4.5 Desempeño Alto A.
- 3.5 3.9 Desempeño Básico Bs.
- 3.0 3.4 Desempeño Bajo Bj.
- 0.0 2.9 Desempeño Insuficiente.

### 5.3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

En el CECAS la evaluación es concebida como parte de la triada enseñanza aprendizaje - formación. Esta es asumida como una responsabilidad compartida entre la institución, los estudiantes y sus familias. Cada uno en el rol que representa. Al iniciar el año escolar y cada uno de los periodos, el profesor realiza evaluaciones diagnósticas, no conducentes a calificación, con el propósito de ayudar a los



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

E: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

estudiantes a construir sus planes de trabajo de manera permanente. Ello significa revisar y diseñar si fuera necesario, estrategias de enseñanza y aprendizaje significativas; flexibilizar algunos contenidos específicos; revisar la coherencia entre el plan de estudios y las planeaciones.

El CECAS asume una evaluación diferenciada, es decir, todos aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender la diversidad de estudiantes que, en forma temporal o permanente, presentan alteraciones que les dificultan trabajar en la consecución de algunos objetivos. Por ello atiende de manera pertinente y oportuna, a través de flexibilizaciones curriculares a los estudiantes, en forma temporal o permanente, dependiendo de la situación detectada y que requiera de un cambio en la forma de evaluar.

La definición de criterios, la retroalimentación, la proalimentación, el uso de las modalidades de evaluación, la implementación de actividades retadoras y auténticas, y en general la participación de los estudiantes, son garantía de un proceso continuo que busca favorecer en cada estudiante sus potencialidades y ayudar a mejorar sus debilidades.

# 5.4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Las acciones de seguimiento son continuas a través de la evaluación para el aprendizaje. En este sentido durante cada periodo escolar se implementarán:

- El diálogo directo del estudiante con el profesor de la asignatura respectiva y con el Director de Curso.
- Establecimiento de planes de mejora de acuerdo con las especificidades del estudiante.
- Comunicaciones escritas o verbales con los padres de familia acerca de los planes de mejoramiento que se tracen para el estudiante.
- Actas de compromiso de los estudiantes y los padres de familia.

### 5.5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

E: 305001017077/ICFES: 05697 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Las modalidades de evaluación presentadas en el numeral 4, hacen aparte vital de la propuesta que asume el CECAS de evaluación para el aprendizaje. Así como los retos y las acciones que se quieren emprender, teniendo siempre presente los contenidos cognitivos, procedimentales y actitudinales que son objeto de evaluación de manera permanente.

# 5.6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Las dificultades académicas de los estudiantes serán detectadas de manera temprana y oportuna con el fin de ayudarle en sus planes de mejoramiento y recibir el acompañamiento necesario (estrategias de apoyo) con el consentimiento y apoyo de sus familias. Cada profesor se hace responsable en su asignatura o asignaturas de que los estudiantes aprendan de la mejor manera posible, esto es alentarlos a descubrir sus potencialidades y talentos y a remediar sus dificultades. No obstante, el equipo docente y directivo tiene claro que la relación enseñanza aprendizaje no es una relación causal. Los padres de familia o acudientes serán informados oportunamente y se comprometerán a apoyar los procesos académicos y de convivencia; esto no quiere decir, que liberen al estudiante de sus responsabilidades, por el contrario, le ofrecen apoyo y condiciones para avanzar y comprender su proceso.

# 5.7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

El SIEE fue construido de manera colectiva por todo el equipo directivo y docente de la institución, y se fundamenta en las normas legales vigentes, en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas.

- Conocimiento del SIEE por parte de toda la comunidad educativa.
- La Rectoría y el Consejo Académico se ocupan de velar porque los directivos y docentes cumplan a cabalidad con el SIEE y conozcan e interioricen la filosofía institucional.



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

E: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

 Realizar seguimiento periódico al SIEE con el objeto de examinar el debido proceso (académico y comportamental) y las características enunciadas en él y realizar los ajustes necesarios.

### 5.8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Se entregará un informe al finalizar cada periodo y un informe final que compendia el año escolar al finalizar el año lectivo. En total 4 informes. Los informes comprenderán valores de la escala definida por el CECAS, escala nacional, nota, descripción académica, social y comentario a que diera lugar. La entrega de informes será con citación a los padres de familia o acudientes y se convierte en una oportunidad para establecer acuerdos y compromisos entre el estudiante, la familia y el colegio.

# 5.9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y de información integral del avance en la formación.

Los informes se estructuran sobre el análisis del desempeño académico y social de cada estudiante. En lo académico se hace referencia a la forma como se van favoreciendo las competencias a través de los indicadores de desempeño de cada asignatura. En lo social se refieren las formas de interacción de cada estudiante con la comunidad, es decir sus comportamientos en diferentes escenarios escolares con los adultos, los pares, las maneras de enfrentar y resolver los conflictos. Además, el cuidado de sí mismo, del otro y de lo otro. Los informes se alojan en la plataforma de Ciudad Educativa.

### Formato de informe por periodo.

Sede Principal.

Ciudad La Estrella, Antioquia.

Periodo.

Acudiente.

Director grupo.

GRADO – Nombre Estudiante.



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Escala Institucional.

Escala Nacional.

Nota Asignatura/Área.

Profesor.

Indicador cuantitativo.

Descripción Académica.

Descripción social.

Firmas.

# 5.10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

El SIEE tal como está expresado obedece a la coherencia interna del CECAS.

Por ello los conductos regulares y el debido proceso estarán presentes en cada situación o conflicto que se presente. En primera instancia el profesor de una asignatura, de acuerdo con la situación, invitará a un dialogo, que puede escalar, de ser necesario, al director de grupo quien dará el trámite necesario de acuerdo a lo expresado en el SIEE. Las instancias siguientes son: el coordinador académico, de comité de evaluación, el consejo académico.

# 5.11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

El CECAS resalta su espíritu formativo y mantiene abierto el dialogo con todos los estamentos. Existen diversos mecanismos formales de participación de toda la comunidad en la construcción y el mejoramiento del SIEE. El SIEE es congruente con los planteamientos del PEI y del Manual de Convivencia. Por tanto, los órganos colegiados que en ellos se expresan reflejan los intereses de todos los estamentos de la comunidad y tienen viva voz en las discusiones permanentes.

### 6. Estructuras administrativas académicas del CECAS.

El Capítulo IV del Decreto 1860 de 1994, reglamenta las estructuras administrativas que, dentro de toda institución, deben velar por la transparencia y legalidad del



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

E: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

proceso de evaluación. Los estamentos y su conformación, para el caso del SIEE se regularán y definirán de acuerdo a las directrices establecidas por Ley, es decir, el decreto 1860, sus decretos complementarios y el decreto 1290 de abril de 2009.

- Consejo Académico: conformado por el rector, las coordinaciones académicas y de convivencia, y la totalidad de los profesores.
- Comité de Evaluación y Promoción: conformado por el rector, las coordinaciones académicas y de convivencia, la psicóloga, los docentes del respectivo grado (según el caso a tratar), un representante de los padres de familia y un representante de los alumnos.

El CECAS entrega a la comunidad educativa el SIEE con la participación de los directivos docentes, todo el equipo de docentes, los estudiantes representantes y la asesora pedagógica.

### Bibliografía.

Álvarez, J. (2001). Evaluar para conocer, examinar para excluir. Madrid, España.

Bárcena, F. y Mèllich, J-C. 2000. La educación como acontecimiento ético: natalidad, narración y hospitalidad. Barcelona. Paidos.

Bolívar, A. (2000a): Los centros educativos como organizaciones que aprenden.

Promesa y realidades. Madrid: La Muralla. Ver: http://arcomuralla.com

Salinas Salazar, M. y Rodríguez Gómez, H. La autorrevisión en educación superior: una experiencia formativa. Actas del Congreso Internacional de Evaluación del Aprendizaje en Educación Superior: formación y experiencias, CIEVES 2014.

Proyecto DevalSimWeb. ISBN 978-958-8890-43-2

Salinas, M. "La evaluación como dispositivo para la participación" En revista Digital de Investigación Educativa Conect@2 en año 2 Número 4. Octubre 2011. México.

Santos, M. (2000): La escuela que aprende. Madrid: Morata. Febrero 2 de 2017.

### Redacción final.

Marta Lorena Salinas Salazar.

Asesora Pedagógica.



Resolución licencia de funcionamiento, autorización, legalización de estudios No. 201500306879 de 1 de diciembre de 2015.

DANE: 305001017077/ICFES: 056978

E: 305001017077/ICFES: 056978 NIT. 800.066.633 - 8

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Colegio Carlos Castro Saavedra.

2017.

### Ajustes y revisión de numerales.

Beatriz Taborda Múnera.

Coordinadora de primaria.

Colegio Carlos Castro Saavedra.

2018.

Lida Yaneth Rueda Franco.

Coordinadora académica de bachillerato.

Colegio Carlos Castro Saavedra.

2018.

### Actualización.

Adonay David García Jaramillo.

Coordinador académico de bachillerato.

Colegio Carlos Castro Saavedra.

2024 - 2025.